Juan José Ruiz Ruiz
Universidad de Jaén

CEUTA

1. Ejercicios de competencias

1.1. Energía

Los frecuentes cortes de energía eléctrica colocan en un primer plano la aprobación (n.º expediente de Actas2024/61274) por el Consejo de Gobierno a instancias de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de una partida presupuestaria plurianual para financiar el mantenimiento de los grupos electrógenos y sistemas de alimentación ininterrumpida de la ciudad (SAI) por un montante de 239.200 euros, dividido a partes iguales en cuatro años incluyendo la aplicación del IPSI de un 4% (más de 59.000 euros).

1.2. Educación

El Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 2024 procedía a realizar la consignación presupuestaria de los diferentes tipos de ayudas: 135.000 euros, con cargo a la partida "Ayudas Universitarias" del Presupuesto General de la Ciudad 2024, para el resto de las ayudas al estudio: 500.000 euros, con cargo al Presupuesto General de la Ciudad para 2025 (n.º Expediente de Actas 2024/61274)

1.3. Protección Civil

El Consejo de Gobierno de 15 de octubre, la modificación de los requisitos para acceder al puesto de jefe de Protección Civil. destaca la exigencia de que los candidatos sean funcionario de carrera del grupo A1 o del subgrupo A2, dentro de la Administración Especial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.4. Asistencia social a menores inmigrantes ilegales

El gasto mensual en la atención a los menores no acompañados ronda los 1,2 millones de euros, una cantidad total pendiente de financiación por parte del Estado en unos 10 millones de euros.

Uno de los problemas que han apremiado en 2024, como viene ocurriendo desde hace varias décadas, ha sido la sobreocupación de los centros de menores de Ceuta, que ha alcanzado en algunos momentos cifras de récord (un 500%), un desbordamiento que no sólo dificulta la capacidad de acogida de la Ciudad en cuanto tal, sino

también correr con los gastos que se derivan a partir de la dotación presupuestaria local. No obstante el gobierno ceutí, en un intento de afrontar la emergencia, estudiaba sustraer fondos de partidas presupuestarias para derivarlos a la atención de los menores ilegales no acompañados, a la espera de recibir ayuda financiera del Estado.

En el Pleno de la Asamblea de 5 de septiembre se debatía precisamente sobre la carga financiera insostenible para las arcas municipales de la asistencia a menores ilegales extranjeros (marroquíes), algo que engloba no sólo los medios asistenciales y de personal, sino que una buena parte del gasto deriva de las sentencias de condena a la Administración local por incurrir en responsabilidad civil derivada de delitos cometidos por dichos menores extranjeros. En este concepto, en el quinquenio 2019-2023, el Ayuntamiento de Ceuta habría pagado más de 129.000 euros en concepto de daños causados por menores extranjeros ilegales, cifra inferior gracias a la pandemia de Covid-19 a la registrada en 2017, año en el que con sólo tres sentencias, se procedió al pago de casi 294.000 euros. Los delitos que generan este tipo de responsabilidad han sido los tipificados como homicidios, robos con violencia, abusos sexuales y daños a vehículos. Desde el Gobierno de la Ciudad se afirmaba que el Real Decreto 557/2011 y la Ley Orgánica 4/2000, permiten y contemplan la repatriación de los menores extranjeros no acompañados, permitiendo en determinados supuestos iniciar los procedimientos de retorno a los países de origen, cumpliendo los requisitos legales. Como prueba, se citaba en el Pleno que en los últimos años, se han incoado más de 600 expedientes de repatriación, si bien los expedientes se han encontrado con la falta de colaboración por parte de Marruecos (que ha aplicado la misma política con Francia e Italia), al negarse a remitir los informes necesarios sobre las circunstancias familiares de los menores. La segunda dificultad procede de la propia normativa vigente en la interpretación dada por el TS, según la cual los menores tienen derecho a ser, requisito imprescindible que no se puede eludir, tal y como establece la jurisprudencia del TS.

El número de entradas ilegales de extranjeros en Ceuta entre el 1 de enero y el 15 de noviembre en 2024 aumentaba en un 116,2% con respecto al mismo periodo de 2023, según los datos publicados por el Ministerio del Interior, registrándose en 10 meses 2.309 entradas, la inmensa mayoría de ellas (2.281) por vía terrestre. Los inmigrantes ilegales que lograron entrar clandestinamente en la ciudad en ese tiempo el año anterior fue menos de la mitad (1.068). Todavía a mitad de agosto el número de menores ilegales acogidos había descendido, pero seguía superando en un 360% la capacidad estimada para Ceuta. El balance es que Ceuta, un ente infra-provincial, a diferencia de las CCAA, ha acogido en 2024 a cinco menores extranjeros ilegales no acompañados por cada mil habitantes, cifra no sólo desproporcionada sino inasumible, si se compara con la media nacional, que no llega al 0,001 por cada mil habitantes.

1.5. Partidos

Tras renunciar al escaño en la Asamblea el 13 de marzo, un mes después dimitía el secretario general del PSOE, Juan Gutiérrez abandonando la vida política producto de "diferencias internas y presiones a nivel local y nacional".

1.6. Política fiscal

Con miras a fomentar la actividad económica en sesión extraordinaria celebrada el 7 de marzo de 2024, la Asamblea de la Ciudad de Ceuta ratificaba una serie de modificaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), presentadas por la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital (BOCCE n.º 6392, de 19 de marzo de 2024, pág. 690). La propuesta que obtenía la unanimidad de los grupos de la Asamblea poniendo así de manifiesto el alto grado de consenso político y social en esta cuestión. Una de las reformas más destacadas es la aplicación del tipo de gravamen más reducido del IPSI (0,5%) a todos los proyectos estratégicos para Ceuta. Si bien en diciembre de 2023 se aprobaba inicialmente la modificación de la Ordenanza de este tributo, el Grupo Parlamentario Popular presentaba una enmienda a fin de reducir al tipo mínimo, el 0,5%, el gravamen que pagarán los promotores de los "proyectos estratégicos" que se impulsen en Ceuta. La enmienda proponía incluir como proyectos estratégicos la interconexión eléctrica submarina con la península y la planta fotovoltaica y el Centro de Proceso de Datos del puerto. La finalidad de dicha enmienda era atribuir al Pleno de la Asamblea y no a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la competencia para declarar que "un proyecto merece la calificación de interés estratégico" para la ciudad. La propuesta pretendía al mismo tiempo no limitar la declaración de proyectos estratégicos a "los mercados del gas y la electricidad" para extenderlo a todo proyecto que comporte "la mejora o renovación de los suministros y servicios básicos de energía en sus distintas variantes, el ciclo integral del agua, las telecomunicaciones y la Sociedad de la Información". Así pues, la enmienda proponía introducir en el art. 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IPSI un apartado cinco en el que se recoja que "las operaciones que constituyen el hecho imponible tributarán al 0,5% cuando se realicen en ejecución de un proyecto de interés estratégico para la Ciudad de Ceuta". Con dicha modificación se pretendía hacer recaer en el ámbito del interés estratégico las iniciativas para la construcción del eje de interconexión eléctrica entre la península y Ceuta (cable submarino), encomendado a la entidad Red Eléctrica de España; la Planta Fotovoltaica ya en ejecución en el Puerto y el centro de almacenamiento de datos, ambas actuaciones de la empresa Avangreen Energy Solutions.

Además, otra de las modificaciones tenía por objeto el art. 30 de la Ordenanza Fiscal, estableciendo que el sujeto pasivo del Impuesto en las ejecuciones de obra realizadas en el marco de proyectos de interés estratégico será el empresario o profesional para quien se realicen las operaciones sujetas al mismo.

La tercera modificación tras la aprobación definitiva era la reducción del 50% en los tipos de gravamen aplicables a la producción, elaboración e importación de ciertas categorías de bienes muebles corporales. Esta reducción busca contrarrestar la caída del turismo de compras procedente del Reino de Marruecos. La modificación propuesta afecta al Anexo 1 del art. 33.1 de la Ordenanza Fiscal.

Así, tal y como recoge el documento la modificación aprobada es la siguiente: 1º. Se disminuye el gravamen del 10% al 5% en: i) Aceites esenciales y resinoides; pre-

paraciones de perfumería, de tocador o de cosmética; ii) Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto; ii) Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto; iv) Perlas finas (naturales) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas, iii) Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos, iv) aparatos de relojería y sus partes. 2º En segundo lugar se reduce el gravamen del 7% al 3,5% en: i) Calzado, polainas y artículos análogos; ii) Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

Tras aprobación inicial de la Asamblea el 28 de diciembre de 2023, el Decreto de la Consejería de Hacienda n.º 2508 de 21 de febrero de 2024 habiendo adquirido carácter definitivo, disponía la modificación del art. 7. a) de la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos* (*BOCCE n.º 6387, de 1 de marzo de 2024*, pág. 574). La aprobación definitiva del texto tiene por efecto excluir del hecho imponible de la tasa las solicitudes de alta, baja o cambio de domicilio en el Padrón de habitantes. Esta medida tiene como objetivo simplificar los procedimientos administrativos y reducir la carga tributaria para los ciudadanos. El resultado es que la cuota tributaria resultante se ve modificada, eliminando específicamente la tarifa correspondiente a cambios de domicilio en el Padrón de Habitantes.

Todas estas reducciones tienen como objetivo revitalizar la economía y comercio local tras el cierre unilateral por Marruecos de la aduana comercial, y por la derogación del sistema de bonificaciones a la Seguridad Social o igualmente por la lenta ejecución por parte del Gobierno central del Plan Integral para el Desarrollo Socioeconómico aprobado en 2023.

1.7. Transportes y movilidad

El Pleno de la Asamblea aprobaba de manera definitiva la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), por una amplia mayoría (20 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones) en el Pleno de 30 de octubre. Frente a las propuestas iniciales la nueva Ordenanza no exige carecer de antecedentes penales de ningún tipo al evaluar las experiencias de Madrid y Barcelona, ni se exige poseer como se había inicialmente contemplado el Graduado Escolar o de Secundaria para conducir taxis, por impedirlo el marco normativo estatal integrado por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros (R.D. 765/79 de 16 de marzo) y el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre). Asimismo, se sigue manteniendo la exclusividad por exigirlo la normativa aplicable. Finalmente, en noviembre, se publicaba el amplio texto de 71 artículos junto a disposiciones y Anexos que integran la nueva Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi) de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE n.º 6462 de 19 de noviembre de 2024, págs. 2953-2975).

1.8. Limpieza

La Ciudad adjudicaba a Servilimpce, una nueva empresa pública, la gestión de la limpieza viaria, iniciando sus operaciones el 1 de septiembre de 2024, tras la aprobación de un presupuesto de 8,2 millones de euros por el Pleno de la Asamblea el pasado 27 de agosto. La partida económica contó con el respaldo del PP, PSOE y Movimiento Democracia y Ciudadanía (MDyC), la abstención de Vox y el rechazo de Ceuta Ya!

1.9. Presupuestos y modificaciones presupuestarias

Resulta siempre conveniente recordar que las partidas presupuestarias de la Ciudad siguen dependiendo en buena parte de fondos externos, como las transferencias de capital y los fondos europeos.

Han revestido gran importancia en 2024 dentro de la acción de gobierno las múltiples medidas tendentes a garantizar la continuidad de servicios esenciales, pendientes de deudas acumuladas en el tiempo Consejo de Gobierno de 10 de diciembre autorizaba un gasto plurianual de 130.000 euros para el mantenimiento de equipos de extinción de incendios entre 2025 y 2028. Igualmente, se aprobó un reconocimiento extrajudicial de deuda de 56.585 euros a la empresa Koala Soluciones Educativas, para cubrir la continuidad del servicio en la Escuela Infantil La Pecera hasta que se adjudique el nuevo contrato y otra deuda extrajudicial de 619.145 euros con la UTE Makerel Medioambiental y Lirola Servicios Urbanos, antigua adjudicataria del servicio de limpieza pública, correspondiente a enero de 2023.

En Consejo de Gobierno celebrado el 7 de mayo se aprobaba a propuesta de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, el primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Ciudad por el que se afectan partidas que ascendían a 38,4 millones de euros, resultantes del remanente del ejercicio 2023. En efecto, la Consejería dividía la afectación de partidas de los remanentes en 3 partes. Más de la mitad del montante global, 20 millones de euros, se destinaban a amortizar préstamos a medio y largo plazo reforzando la partida que ya constaba en los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2024 y que contemplaba 17,16 millones de euros para ese fin. Se daba así cumplimiento a la obligación legal de priorizar la cancelación de deuda. Una segunda parte de partidas se destinaba a pagar sentencias judiciales por una cuantía de más de 4 millones de euros, dado que en los presupuestos para 2024 la partida destinada a esta finalidad sólo alcanzaba 1,2 millones de euros. Por último, una tercera parte se destinaba al pago de la deuda contraída con la empresa gestora 598.395 euros de deuda que la Ciudad mantiene con ella por la tasa del vertedero de residuos inertes que la empresa explota en exclusividad.

En un segundo bloque, el Gobierno contemplaba destinar una partida de 4.718 millones de euros. Dentro de dicho bloque la partida más cuantiosa era el montante de 1,9 millones de euros destinados a pagar al personal de los Planes de Empleo para dar cumplimiento a la sentencia favorable en su día a la Confederación General de Trabajadores y que motivó el cambio de gestión desde la Delegación del Gobierno a

la Ciudad de este programa, dado que los tribunales dictaminaban que los trabajadores de este programa debían cobrar conforme al convenio de la Ciudad en cuyo organigrama se integraban, si bien teniendo en cuenta la limitación de la subvención de los costes salariales de los programas del ejercicio 2024-2025, lo que obligaba a la Ciudad a cofinanciarlos sin tener margen presupuestario para ello, protegiendo así personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, estimando unas 300 núcleos familiares beneficiarios. Una partida se destinaba a incrementar la partida del Ingreso Mínimo de Inserción Social se (200.000 euros extra) a añadir los 1,245 millones previstos inicialmente. Dentro de este capítulo se incluían los incrementos en subvenciones ya concedidas a entidades sociales: Luna Blanca (125.000 euros extra), Cruz Roja (180.000 euros), Consejo de Hermandades (90.000 euros extra) y una nueva partida para la Asociación Cardjin de 35.000 euros.

Un tercer bloque englobaba algo más de 8,5 millones de euros que se diversifican en 10 partidas destinadas a inversiones en mejora y adecuación de playas, al Plan de Mejora de Infraestructuras Urbanas 2023-2027, a mejoras y conservación de centros educativos, construcción de viviendas y de edificios públicos además de invertir en la integración del Puerto con la Ciudad.

Importante también reseñar que se procedía con la reasignación de partidas a reponer el Fondo de Contingencia que se tuvo que utilizar urgentemente para atender a los menores migrantes.

Con posterioridad a estas modificaciones presupuestarias se procedía a un nuevo expediente de modificación del presupuesto de 2024 en un Pleno extraordinario de la Asamblea el 20 de junio, en el que se aprobaba de manera definitiva el expediente inicialmente aprobado en mayo, y que había sido objeto de enmiendas con posterioridad por parte de los grupos parlamentarios tanto de mayoría como de la oposición. Entre dichas enmiendas destacaba la dotación adicional de 342.601,33 euros a Amgevicesa mediante una transferencia corriente, destinados a atender diversas demandas ciudadanas, especialmente en colegios y playas durante la temporada de verano. Además, se aprobaba por mayoría absoluta un incremento de 100.000 euros en la partida de bonificación del transporte aéreo de la empresa pública PROCESA con la finalidad de promover la movilidad de los no residentes. Finalmente, cabe señalar que por mayoría absoluta aprobaba incrementar en 200.000 euros la partida de los Fondos para favorecer la inserción laboral de jóvenes de hasta 35 años en barriadas.

1.10. Asistencia social

En materia de asistencia social, debe citarse el Convenio firmado a instancias de la Consejería de Sanidad y de Servicios Sociales aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de abril, suscrito con Cruz Roja dirigido al mantenimiento del Centro del Mayor y su proyecto de animación sociocultural, del que se benefician 740 personas.

Asimismo, representa una novedad que el Órgano de Contratación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en calidad de entidad adjudicadora, licitase a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por primera vez un "servicio de atención psicológica para mujeres menores adolescentes y menores expuestos a violencia de

género". Una contratación que cuenta con un importe de licitación de más 225 mil euros y un plazo de ejecución de 2 años. Siempre en el ámbito de la igualdad de sexos, el Pleno de la Asamblea de 23 de julio aprobaba (18 votos a favor y 3 votos en contra) elaborar un estudio sobre qué porcentaje de mujeres trabajan en la Administración y empresas públicas de la ciudad.

1.11. Deporte

Con cobertura en la competencia estatutaria del art. 21.1.17a Estatuto de Autonomía de Ceuta, (LO 1/1995, de 13 de marzo), que atribuye competencias en materia de promoción del deporte, la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte el Gobierno ceutí firmaba una adenda al convenio tiene por objetivo regular la concesión, de forma directa, al Club Balonmano Ramón y Cajal, de la cantidad de 30.000,00 euros, en concepto de subvención para financiar los gastos extraordinarios generados por los equipos antes mencionados en la temporada 2023/2024. Igualmente aprobaba el convenio de colaboración con la Federación de Triatlón de Ceuta, por un importe de 35.000 euros. Que tenía por objetivo financiar los gastos de la gestión y funcionamiento de la escuela y tecnificación de Triatlón, campaña de verano y organización de pruebas deportivas para 2024.

Asimismo, el Pleno de la Asamblea de 20 de junio aprobaba por mayoría absoluta un aumento de 188.000 euros de transferencia al Instituto Ceutí de Deportes para apoyar las actividades del deporte local.

1.12. Medio ambiente y urbanismo

El Consejo de Gobierno de 2 de julio a propuesta de la Consejería de Fomento, Medio Ambiente y Servicios Urbanos se aprobaban 14.820 euros para la campaña de contratación de unidades móviles de medición de contaminantes ubicadas en determinadas zonas para el análisis de la calidad del aire. Esta medida se contempla "en el marco del proceso de evaluación y designación de las zonas de bajas emisiones".

2. Instituciones

2.1. Organización y funcionamiento de la Administración

Una de las mayores novedades normativas que ha traído consigo el año 2024 tenía lugar en la sesión del Pleno de la Asamblea de 30 de octubre de 2024 se aprobaba con carácter definitivo Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Administrativos de la Ciudad y sobre la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad de Ceuta (publicado en el BOCCE n.º 6460 de 12 de noviembre de 2024, págs. 2836-2849), algo que se esperaba desde hace décadas, la Relación de Puestos de Trabajo que enmarca las categorías profesionales de los servicios administrativos de la Ciudad Autónoma, tras cerrar un acuerdo en la mesa negociadora entre el Gobierno y los sindicatos.

No queremos dejar de reseñar algo que es infrecuente en el ámbito normativo ya que el Preámbulo de este Reglamento si bien como es habitual fundamenta el marco competencial de la norma aprobada, de manera algo insólita se aventura en consideraciones, más cercanas a alegaciones de un proceso jurisdiccional, de defensa del carácter que la Asamblea atribuye a la autonomía ceutí contra ciertos ataques o cuestionamientos y poniendo énfasis en que no es asimilable a la autonomía local de los municipios. Así, se afirma por ejemplo que "la capacidad de autoorganización, de establecer normas para regular el funcionamiento de los servicios administrativos de la ciudad, ejerciendo la potestad reglamentaria, así como en aquellos asuntos sobre los que la Ciudad de Ceuta tiene reconocida las competencias que emanan del art. 148 de la Constitución, es incuestionable, a pesar de los intentos producidos desde diferentes ámbitos de reducir a la Ciudad de Ceuta a un simple ayuntamiento sujeto únicamente a la legislación estatal sobre régimen local, ya sea en su versión común o especial como lo previsto para los ayuntamientos de grandes ciudades, ignorando la diferencia y la fuerza que el Estatuto de Autonomía le otorgan [cursiva nuestra] (BOCCE n.º 6460, pág. 2836). Llamativo es igualmente que se matice o se integre la jurisprudencia del TC con la posición de igualdad con el resto de CCAA en órganos de coordinación y cooperación cuando el Preámbulo insiste en que "Es cierto que el TC, aunque por una mayoría exigua, ha establecido que la Ciudad de Ceuta es una entidad local, pero no es menos cierto que no es un simple municipio, ni provincia, ni cabildo ni consejo, sino una ciudad con estatuto de autonomía, por lo cual el Estado, reconociéndolo y amparándolo, ha incorporado a Ceuta a todos los organismos de cooperación con el Estado en posición de igualdad que el resto de autonomías del Estado…" [cursiva nuestra] (BOCCE n.º 6460, pág. 2836-2837).

2.2. Partidos políticos

El 17 de septiembre En una rueda de prensa celebrada en la sede del PP de Ceuta, tras la reunión del Comité Ejecutivo del partido, Yolanda Bel comunicaba su dimisión como secretaria general del PP de Ceuta, decisión que ha sido motivada por razones personales.

La Gestora del PSOE tras un Pleno extraordinario celebrado el 15 de mayo aprobaba la apertura de un expediente disciplinario de expulsión de los diputados del Grupo Parlamentario Socialista Navil Rahal y Fidda Mustafa "ante la ruptura de la disciplina de voto" en la sesión extraordinaria del Pleno de la Asamblea para la aprobación de una modificación de crédito solicitando a ambos diputados la entrega de su acta. En efecto, desde que se creó la Gestora, el PSOE de Ceuta había decidido no respaldar la propuesta del Gobierno para la modificación del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma para 2024, por la elevada cuantía de 38,4 millones de euros.

2.3. Elecciones europeas de 9 de junio de 2024

De un total de casi 64.000 electores censados en Ceuta ni siquiera un tercio (19.851 censados) ejerció su derecho de voto en las elecciones europeas celebradas el 9 de junio, lo que comporta más doble de abstenciones 41.073 se abstuvieron.

La participación en Ceuta en las elecciones europeas registraba datos bajos (32,65%), sobre todo si se comparan con las anteriores de 2019, ya que el dato de participación en 2024 se situaba 22,5 por debajo. El PP aumentaba respecto a 2019 9 puntos porcentuales al alcanzar 7.223 votos (36,53%) por delante de los 6.375 del PSOE (32,24%), posicionándose a distancia Vox con 3.309 sufragios y "Se Acabó la Fiesta" que de manera sorprendente se convertía en la cuarta fuerza política, recibiendo 1.544 sufragios (7,8%). A enorme distancia las demás listas (Podemos 2% con tan solo 400 votos y Sumar 1,6%, con 312 votos).

3. Cooperación vertical

En materia de servicios sociales, a propuesta de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales el Consejo de Gobierno aprobaba el texto del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la difusión e implantación del Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS) que reemplazará a SIUSS como aplicación informática y, por otra, la creación de un Sistema de Información Estatal de los Servicios Sociales (SIESS), para la explotación estadística de la información, que recogerá y aglutinará la información disponible en los distintos sistemas de información sobre servicios sociales.

El Consejo de Gobierno aprobaba el 3 de septiembre un convenio de colaboración con el Ministerio de Cultura para la explotación conjunta de la aplicación de gestión museográfica DOMUS. Con una duración inicial de cuatro años (prorrogables) el objetivo perseguido es el intercambio de información y apoyo técnico entre las instituciones, mejorando la gestión de los museos de la ciudad y su integración en redes culturales nacionales.

Se debe citar asimismo el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre la atribución de competencias en materia de recursos contractuales (BOCCE n.º 6461, de 15 de noviembre de 2024, págs. 2891-2895). Según la Cláusula Segunda el objeto del Convenio "es la atribución por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales [...], de la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 44 y 49, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 119 y 120 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales".

El Consejo de Gobierno de Ceuta de 10 de diciembre era informado sobre el protocolo de intenciones suscrito entre la Ciudad Autónoma y SEPES, la entidad pública empresarial del suelo, para incorporar parcelas al Plan de Vivienda de la Ciudad. Esta colaboración tenía como primer objetivo la edificación de unas 200 viviendas protegidas. garantizando que las mismas mantendrán su carácter protegido de

forma perpetua. Por su parte, la Ciudad asumirá las gestiones necesarias para financiar la construcción, recurriendo a medios propios o mediante colaboración público-privada, y se encargará de la gestión posterior de las viviendas.

MELILLA

1. Ejercicio de competencias

1.1. Presupuestos

El 19 de diciembre la Asamblea aprobaba inicialmente los Presupuestos para 2025 por valor de 387 millones de euros con la mayoría absoluta del PP y un voto más de un diputado no adscrito, Javier da Costa (ex de Vox), mientras el resto de la oposición ha votado en contra: PSOE, CPM, Vox y Somos Melilla.

La operación presupuestaria de mayor interés durante el ejercicio viene dada sin duda por el conjunto de acuerdos adoptados en Pleno de 7 de junio la Asamblea: 1) se sometía a votación la propuesta de aprobación inicial del expediente 16561/2024 de Crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos, así como la adenda al anexo de inversiones 2024 y la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 (BOME Extraordinario n.º 40 de 11 de junio de 2024, págs. 833-835), por un montante levemente superior a los 32 millones de euros, motivándolo en "la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que existen en el presupuesto otros créditos que son susceptibles de minoración sin perturbar el servicio correspondiente, se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos" (pág. 833). 2) En segundo lugar, se daba la aprobación inicial al suplemento de crédito financiado con mayores ingresos para conceder una transferencia corriente de 200.072,76 euros a la Fundación Melilla Monumental (págs. 836-837). 3) En tercer lugar, se aprobaba un suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos y con remanente líquido de tesorería por un montante ligeramente superior a los 4 millones de euros (págs. 838-840). La Asamblea aprobaba estas tres modificaciones presupuestarias por valor de más de 36 millones de euros, por mayoría simple de 12 votos favorables.

El saneamiento de las cuentas de la Ciudad conocía un importante paso (heredado de un asunto que estuvo en el centro de la lucha política entre los socios de gobierno de la legislatura anterior) en el Pleno de la Asamblea aprobaba el 10 de mayo de 2025 un expediente de suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos para poder pagar las deudas a Arquisocial, empresa adjudicataria de la gestión del centro de acogida de menores extranjeros de La Purísima (5 millones de euros de impagos de unas 34 facturas, acumulados entre marzo 2021 y junio 2023, junto a un millón en concepto de intereses impuesto por el Juzgado, alcanzando el montante global de 6 millones, quedando todavía otros 3 millones pendientes de otra reclamación) y, al mismo tiempo, aprobó el expediente de licitación y el gasto plurianual derivado de ello (BOME n.º 6173, de 14 de mayo de 2024, pág. 1158). Cabe añadir

que en el mismo Pleno se votaba a favor de un reconocimiento extrajudicial de crédito y consiguiente abono a la empresa Prensa melilla/Melilla Hoy.

El Pleno de la Asamblea de 5 de noviembre, en sesión resolutiva ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2024, aprobaba, con carácter inicial, la propuesta del consejero de Hacienda de dos suplementos de crédito, procedentes del remanente de tesorería, por valor de 15.930.000 mil euros y 10.170.000 euros, respectivamente.

El primero se trataba de un Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería y Bajas de otros Créditos n.º 31327/2024 por importe de 15.930.029,37 euros, y del Crédito Extraordinario financiado con Remanente de Tesorería n.º 31309/2024 por importe de 10.170.000,00 euros. Ambas modificaciónes de crédito se publicoaron en el BOME Extraordinario n.º 67 de 7 de noviembre de 2024, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Una vez transcurridos 15 días desde la publicación de la aprobación inicial y no habiendo existido reclamación alguna en ambos casos, ambos textos pasaban a entenderse como definitivamente aprobados, en virtud de los arts. 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales mediante sendos Decretos de la Consejería de Hacienda: Decreto n.º 0291, de fecha 4 de diciembre de 2024, relativo aprobación definitiva del suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería y bajas de otros créditos n.º 31327/2024 (BOME Extraordinario n.º 77, de 4 de diciembre de 2024, pág. 1481), y el Decreto n.º 0288, de 4 de diciembre de 2024, relativo a la aprobación definitiva del crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería n.º 31309/2024 (BOME Extraordinario n.º 77, de 4 de diciembre de 2024, pág. 1475). Ambos suplementos de crédito fueron ratificados por mayoría simple con los solos 12 votos favorables del PP. Entre las inversiones destacan 3 millones de euros para el control de los servicios públicos ó 5 millones para los planes de empleo, partida esta última de 5 millones de euros que la Ciudad decía "poner a disposición" del Estado para invertir en las políticas de empleo mediante los Planes de Empleo que debían haberse convocado en 2024 y ejecutado entre el 2024 y 2025, algo que no ocurrió por falta de consignación en los Presupuestos del Estado, por lo que, careciendo la Ciudad Autónoma de competencias en políticas de empleo, proponía a través de esta partida presupuestaria en realidad se proponía suscribir un convenio con la Delegación del Gobierno para obtener una cobertura legal.

Precisamente en relación a los controles presupuestarios, el pleno de la Asamblea de 26 de abril se convocaba con urgencia para aprobar los informes de control financiero de la Ciudad Autónoma de Melilla de los ejercicios de 2021 y 2022, ya que debían ser aprobados y enviados antes del 30 de abril. Los grupos del PP, Coalición por Melilla, PSOE y el Grupo Mixto han votado a favor, mientras que Vox se ha posicionado en contra. En el Informe el Interventor desglosa aspectos como la contratación, las subvenciones o las cajas fijas, formulando en su caso advertencias y recomendaciones.

Con fecha 8 de marzo de 2024 el Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó la licitación del contrato denominado Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de playas de la Ciudad

Autónoma de Melilla (Expte. n.º 205/2023/CMA), publicada el 6 de mayo de 2024 en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, estableciendo un presupuesto base de licitación de 64.000.000,00 euros.

1.2. Medio Ambiente

Entre los puntos del orden del día del Pleno de 8 de marzo figuraban varios acuerdos relativos a materias medioambientales. En primer lugar, la Asamblea aprobaba el gasto plurianual al servicio de recogida de limpieza para el periodo 2024-2028 con una prórroga de un año con un coste estimado de 76 millones de euros. El pliego de condiciones fue aprobado con 15 votos a favor y 5 abstenciones. El último asunto del día fue el concerniente al expediente para la contratación de espacios verdes y arbolado igualmente de carácter plurianual, por un coste de unos 20 millones de euros, éste último aprobado por 17 votos a favor y 3 abstenciones, mientras que el expediente de contratación, se aprobaba por 15 votos a favor y cinco abstenciones.

Asimismo procede mencionar dentro de este bloque el Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de 10 de Mayo de 2024, relativo a la aprobación del Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible (PACES), por mayoría absoluta con 19 votos a favor y 2 en contra (BOME n.º 6.177, de 28 de mayo de 2024, págs. 1334-1335) en ejercicio de la competencia de "Tramitación y resolución de expedientes en materias de gestión medioambiental", traspasada por el Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla (BOE n.º 70 de 21 de marzo, Anexo B, f, pág. 10888). El PACES es el documento principal del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, dentro del cual se establecerán las líneas de trabajo del municipio mediante acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, siguiendo la metodología "Guía para la presentación de informes del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía" de la Comisión de Europea.

Otro de los hitos alcanzados en 2024 reside en la aprobación por unanimidad de todos los grupos de la Asamblea se procedía el 8 de abril a la aprobación inicial del reglamento de suelos contaminados que servirá para evaluar su calidad química, que después era ratificado el 10 de mayo esta vez sin unanimidad sino por mayoría absoluta. Las CCAA, conforme a la normativa estatal, tienen la obligación de elaborar un inventario de los suelos contaminados existentes en su ámbito territorial, así como una relación priorizada de éstos. A partir de esta información, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elabora el inventario estatal de suelos contaminados. Igualmente era aprobada por mayoría absoluta el PACES (Plan de Acción y Mitigación para el Clima y la Energía Sostenible) de la Ciudad Autónoma que forma parte de la Agenda 2030 (BOME n.º 6177, de 28/05/2024, págs.1334 y 1335). Esta iniciativa forma parte del Pacto de las Alcaldías para el Clima y la Energía, un movimiento mundial al que pertenecen gobiernos locales de la UE, que busca disminuir el consumo energético y la dependencia de combustibles fósiles, fomentando y aumentando el uso de energías renovables alternativas.

1.3. Circulación viaria

En materia de seguridad vial del Decreto 117 de 29 de mayo de 2024 relativo a la aprobación definitiva del Reglamento regulador de las condiciones de circulación de los vehículos de movilidad personal (VMP) en las vías y terrenos de Melilla (BOME n.º 6178 de 31 de mayo de 2024, págs. 1334-1351) definiendo vehículo de movilidad personal, todos aquellos que posean una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que alcancen una velocidad entre 6 km y 25 kms/h.

1.4. Contaminación acústica y libertad religiosa.

A comienzos de diciembre de 2024 se remitía un escrito inicialmente a la Comisión Islámica de Melilla (CIM) por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza a raíz del volumen de denuncias por el uso nocturno de la megafonía en la mezquita central, advirtiendo de la prohibición de emisiones de ruido en el horario nocturno. Sin embargo, la Comisión Islámica de Melilla (CIM), antes de remitir a los diferentes imanes de las demás la notificación del director general de Sostenibilidad, suprimió el encabezamiento que acreditaba el documento como escrito oficial de la consejería, según informaba la Junta directiva de la Asociación Comunidad Musulmana de Melilla, "impidiendo así identificar al organismo emisor y ejercer su derecho a impugnar o responder a la comunicación". La asociación recuerda que la CIM no tiene potestad sobre las mezquitas de la ciudad, ni tampoco sobre los imames. Por tanto, alegan que cualquier instrucción administrativa que afecte directamente a estas instituciones debe ser dirigida de manera individual a cada mezquita y a sus responsables correspondientes. En el escrito de la Consejería se recordaba la prohibición del uso de la megafonía en las mezquitas de Melilla entre las 21:00 y las 09:00 horas, un horario que engloba a los rezos del *Fayr y el* Shoruq. Además, e igualmente la obligación de instalar emisores sonoros que respeten los valores de limpieza acústica.

1.5. Infraestructura universitaria

El pleno de la Asamblea de 29 de julio aprobaba por mayoría absoluta la licitación para la rehabilitación del antiguo Edificio de Correos para las obras de ampliación, reforma interior y rehabilitación integral del edificio de la antigua sede de correos para destinarlo a usos universitarios por un valor cercano a los ocho millones de euros.

2. Instituciones

2.1. Restructuración de los Grupos Parlamentarios

En sesión extraordinaria urgente de la comisión de reglamento y estatuto del diputado por unanimidad se procedía a modificar la composición de las comisiones permanentes por el abandono del diputado Javier da Costa del grupo de Vox, lo que si bien no comportaba modificaciones ni en la denominación ni el número de comisiones, en cambio variaba la composición, ya que el Grupo Popular pasaba de 7 a 6

miembros, mientras que Coalición por Melilla (CpM) se mantiene en 2, PSOE y grupo mixto (Somos Melilla y Vox) 1 respectivamente, mientras que el diputado no adscrito carece de grupo (como no adscrito, lo cual significa que no tiene derecho a disponer de recursos económicos y técnicos para el desempeño de su labor), desapareciendo Vox como grupo en las comisiones, lo cual sí representa una disminución de los grupos representados que se reduce a 4. La Asamblea, compuesta de 25 diputados, consta finalmente desde el 30 de julio de 14 diputados del PP, 5 de Coalición por Melilla, 3 del PSOE, junto a los 2 diputados del grupo Mixto y el diputado no adscrito.

2.2. Reglamento de la Asamblea

La oposición el mes de junio no se habían convocado las sesiones ordinarias de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, ni tampoco las de la Comisión de Medio Ambiente y Naturaleza, viendo en ello un incumplimiento del Reglamento de la Asamblea, cuyo art. 36.2 establece la obligatoriedad de celebrar al menos una sesión ordinaria mensual de las comisiones, salvo en el caso de la Comisión Permanente del Reglamento y Estatuto del Diputado. Igualmente, en el pleno de 28 de junio se alegaba el incumplimiento del art. 64.1, por lo que cree que debería concretarse los días en los que habrá plenos y comisiones de forma trimestral con el fin de ordenar el trabajo de los grupos parlamentarios. En particular causaba extrañeza que desde el mes de enero de 2024 hasta 28 de junio, el 21% de los plenos convocados han sido por guía de urgencia.

Una interpretación divergente era la ofrecida por el Gobierno que consideraba que las sesiones resolutivas ordinarias se convocan mensualmente salvo los asuntos que tengan lugar en los primeros 10 días naturales del mes. Por parte del Gobierno de la Presidencia de la Asamblea se anunciaba no obstante que se está trabajando en nueva propuesta del Reglamento en la que está prevista una modificación en el concepto de debate y las convocatorias de las comisiones.

2.3. Iniciativas aprobadas por las Cortes Generales

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobaba en su sesión de 20 de junio de 2024 la proposición no de ley relativa al Sáhara Occidental y los compromisos pendientes de la XII Reunión de Alto Nivel (RAN) Marruecos-España. Esta iniciativa no legislativa, del Grupo Popular, consta de siete puntos que se han aprobado en votaciones separadas. n.º 162/000235, (BOCG. Congreso de los Diputados Núm. D-142 de 17/05/2024 Pág.: 28). El texto aprobado insta al Gobierno a: "1º–. Comunicar al Gobierno del Reino de Marruecos la posición adoptada por parte del Congreso de los Diputados el 23 de mayo de 2024, relativa al Sáhara Occidental y a las aduanas comerciales de Ceuta y de Melilla. 2º–. Recuperar la posición histórica de neutralidad activa de España respecto al contencioso del Sáhara Occidental, cumpliendo con la voluntad manifestada por el Congreso de los Diputados en varias ocasiones entre 2022 y 2024. 3º–. Promover, en el seno de la Unión Europea, la adopción del estatuto de región ultraperiférica para las ciudades autónomas de Ceuta y de Melilla. 4º–. Iniciar conversaciones con Marruecos para que se proceda a la

reapertura de la aduana comercial de Melilla y la apertura de la nueva, en Ceuta, dentro de un plazo máximo de 90 días y así, dar cumplimiento a este compromiso adquirido en la última RAN Marruecos-España. 5º–. Garantizar que los compromisos relativos a la gestión del espacio aéreo del Sáhara Occidental y la delimitación de los espacios marítimos, se cumplirán salvaguardando la soberanía española. 6º–. Apoyar los trabajos de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental y de su enviado especial, Staffan de Mistura, manteniendo absoluta neutralidad en el contencioso. 7º–. Incrementar la cooperación en los campamentos de población refugiada saharaui en la misma proporcionalidad de la cooperación con Marruecos".

En noviembre, a su vez, el Senado aprobaba una moción de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado por la que se insta al Gobierno a reclamar a su homólogo de Marruecos la apertura de las aduanas comerciales de Ceuta y Melilla, así como a resolver los problemas y conflictos comerciales necesarios para normalizar el régimen de viajeros en sus fronteras. (Boletín Oficial de las Cortes, Senado, n.º 176, 7 de noviembre de 2024, pág. 6).

2.4. Régimen jurídico de la Administración

En la sesión extraordinaria del 20 de noviembre el punto 6 del Orden del día sometía a debate de la adopción del Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 20 de Noviembre de 2024, relativo a Declaración de nulidad de los arts. 27.2 y 30.5 del VIII Acuerdo Marco de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 6229, de 26 de noviembre de 2024, págs. 3254-3261), artículos que fueron estimados como nulos tras un dictamen el Consejo de Estado preceptivo, si bien no vinculante, y que se amparaba en la jurisprudencia del TS, recordando el Consejo de Estado "la reciente STS 20/2023, de 13 de enero de 2023 cuyo fundamento jurídico cuarto recuerda que "las gratificaciones –cualquiera que sea su denominación en cada caso– por jubilación anticipada previstas en acuerdos de entidades locales tienen naturaleza de retribución y, por consiguiente, sólo pueden considerarse ajustadas a Derecho en la medida en que tengan fundamento en alguna norma legal de alcance general, relativa a la remuneración de los funcionarios de la Administración Local. Dado que en los casos resueltos hasta la fecha no se había identificado ninguna norma de cobertura, la conclusión fue que dichos acuerdos de las entidades locales eran inválidos".

En el art. 27 el VIII Acuerdo Marco del Personal funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla relativo al Fomento de Empleo estipula en su apartado 2º: "Los funcionarios con más de sesenta años de edad, que teniendo cubierto su periodo de carencia, soliciten la jubilación, percibirán un premio de jubilación anticipada en la cuantía de 12.002 euros por año anticipado. A los efectos de reconocimiento de derechos económicos establecidos en los párrafos anteriores, la solicitud de jubilación deberá ser formulada antes del cumplimiento de la edad respectiva, debiendo acompañar copia de la resolución de los organismos competentes de la Seguridad Social". En el art. 30 sobre la asistencia y acción social, recoge en su apartado 5º lo siguiente: "5.– Visto por el órgano competente a los efectos el especial rendimiento, actividad

extraordinaria e interés en el desempeño de su trabajo, el funcionario que cumpla 25 ó 35 años de Servicio, o con ocasión de su jubilación, percibirá en concepto de complemento de productividad, una cantidad equivalente de 225%, 350% y 475% de una paga extra respectivamente, pero siempre sin que sea inferior a las siguientes cantidades: (2.400 euros), (3.600 euros), y (4.500 euros), respectivamente, siempre que lo permitan las correspondientes dotaciones presupuestarios".

A ello se añade que el Tribunal de Cuentas reclamaba al Gobierno de Melilla 2,5 millones de euros por la aplicación incorrecta de incentivos económicos por jubilación anticipada, y para los complementos de productividad del funcionariado que cumple 25 ó 35 años de trabajo.

2.5. Elecciones Europeas de 9-junio

El PP se alzaba con la victoria en las elecciones al Parlamento Europeo en Melilla contabilizando 7.389 votos, un 40,09% del total, casi un 10% más, pero 2.441 votos menos respecto a 2019. En segunda posición, ha quedado el PSOE, con 6.206 votos, un 33,67% del total y 1.281 apoyos menos que la última vez. También los socialistas han subido aproximadamente un 10%. A continuación, Vox ha obtenido 2.594 apoyos (14,07 %). La participación se situaba en el 33,16 % (un 21,64 % menos que en 2019, produciéndose un descenso en votos, pero a su vez un ascenso porcentual en los partidos mayoritarios, con una abstención del 66,83 %). A gran distancia quedaban la Agrupación de Electores 'Se acabó la fiesta' con 1.088 (5,90 %), Sumar con 317 (1,72 %), Podemos con 302 (1,63 %), Ciudadanos con 116, (0,62 %) y Pacma –88, el 0,47 %. Ahora Repúblicas, la coalición entre los partidos nacionalistas (ERC, EH-Bildu, BNG y Ara Més) obtenían tan solo 18 votos.

2.6. Estructura de Gobierno

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de abril de 2024, relativo a modificación del Decreto de distribución de competencia entre las consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario n.º 25) en cumplimiento del Reglamento de Gobierno y de Administración que establece, en su art. 68, que el presidente de la Ciudad Autónoma, al tomar posesión de su cargo o cuando se produzca una modificación de las estructuras de gobierno, debera proponer un decreto en el que se establezcan las competencias que le correspondan a la Presidencia y a cada una de las diferentes consejerías en las que se estructure en cada momento el Gobierno de la Ciudad. Dicho decreto tendra forma articulada, y debera contener, al menos: a) Denominación de las diferentes consejerías. b) Competencias que le correspondan a cada consejería. c) Estructura administrativa que le corresponda a cada consejería, al menos hasta nivel de Direcciones Generales. El Acuerdo especificaba que la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento cambiaba su denominación por la de Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, y en el resto de su articulado se procedía a una redistribución de competencias entre las consejerías de seguridad ciudadana, la Consejería de cultura, patrimonio cultural y del mayor y la Consejería de presidencia, administración pública e igualdad, además de la Consejería de Medio Ambiente y Naturale-

za. Por último, mediante Decretos n.º 74 y 75 de 8 de abril de 2024 el Consejo de Gobierno procedía al nombramiento de nuevos titulares de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza y de la Consejería de Seguridad Ciudadana (BOME extraordinario n.º 22 de 9 de abril de 2024) tomando posesión de sus cargos al día posterior a la publicación.

2.7 Partidos

Tras la decisión de Gloria Rojas de abandonar la Secretaría General del PSOE en Melilla por motivos personales, el partido convocaba elecciones primarias a dicho cargo, en las que se impuso Sabrina Moh Abdelkader con el 74,46% de los votos frente al 22,28% de Manuel Vázquez Neira (2,72% de votos en blanco y 0,54% de votos nulos).

2.8. Supuesta injerencia de Marruecos en las Elecciones Locales en Melilla mediante compra de votos para Coalición por Melilla

Como ya dimos cuenta en el precedente *Informe* de 2023 los hechos que desencadenaron la intervención policial y de la fiscalía en un primer momento parten de los días previos a las elecciones municipales y autonómicas de mayo de 2023. con el robo que se cometió a unos carteros que trasladaban la documentación del voto por correo a determinados barrios periféricos, a lo que se sumaba que Melilla había recibido más de 11.000 solicitudes de voto por correo, interviniendo la Junta Electoral de Zona para adoptar medidas relacionadas con la identificación del votante a través de Correos. La Junta Electoral de Zona, adoptaba a continuación la decisión de exigir el DNI al votante por correo, confirmada al día siguiente por la Junta Electoral Central a petición de la Secretaría de Estado de Seguridad. Los primeros arrestos se producían ya en los días previos a los comicios, llevando a la detención, entre otros, del entonces todavía consejero de Distritos, Mohamed Ahmed Al-lal.tras varios registros practicados especialmente el de la sede de su partido CpM.

La Fiscalía calificaba los hechos como potencialmente constitutivos de falsedad documental, prevaricación, malversación y cohecho, además de delitos electorales de los arts. 141 y 146.1 a) de la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, "sin perjuicio de ulterior calificación", de acuerdo con el atestado policial. La Fiscalía General del Estado consideró, asimismo, que se trataba de "un supuesto de especial trascendencia" incardinable en el art. 19.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (EOMF), lo que permite que la Fiscalía Anticorrupción asumiera el caso. La Fiscalía Anticorrupción hacía referencia a la existencia de un atestado de la Policía Nacional en el marco de la operación Santiago-Rusadir (nombre con el que se bautizaron las actuaciones policiales), que puso en conocimiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla "la existencia de sólidos indicios de la compra de votos con vistas a las elecciones", una "operación delictiva" que dio comienzo el 4 de abril con la convocatoria de los comicios. Las investigaciones de la Policía descubrieron "la existencia de una operación a gran escala de compra de votos, mediante la que se abonaban entre 100 y 150 euros a un importante número de ciudadanos, alterando la mecánica legalmente establecida del voto por correo". Se-

gún las indagaciones policiales practicadas, dicha operación habría sido llevada a cabo "por varios individuos afines o relacionados con Coalición por Melilla" (CPM), al que pertenecen algunos de los 10 detenidos en la operación policial, entre ellos, el entonces consejero de Distritos y candidato número 3, Mohamed Ahmed.

El decreto de la Fiscalía General del Estado señalaba que esos "individuos afines o relacionados" con CPM "conformarían una estructura organizada, con planificación previa y concertada". Siempre según la Fiscalía General del Estado, "La compra de votos se estaría financiando, además, con parte de los fondos obtenidos por empresas y particulares relacionadas" con CPM "en licitaciones públicas, convenios, contratos y subvenciones que se habrían adjudicado durante la última legislatura en la Ciudad Autónoma".

Según informaba la Comisaría General de Información los intermediarios imputados en la trama obtenían la financiación mediante el "método Hawala" desde Marruecos, un sistema de pagos clandestinos de origen árabe que según fuentes policiales se usa en operaciones de lavado de dinero, tráfico de drogas o financiación de grupos terroristas. La Comisaría General de Información obtuvo dicha información tras una monitorización a 3 personas de la cúpula del partido Coalición por Melilla que según las fuentes policiales mantuvieron una reunión en Marruecos con determinadas personas según reporta el diario El Debate (23/06/2024). Según fuentes del Cuerpo Nacional de Policía, la financiación aportada desde Marruecos ascendía a más de 2 millones de euros, que es la cantidad en la que la Policía cifra la compra de votos por correo, lo que hacía sospechar a los investigadores que las autoridades marroquíes tenían «pleno conocimiento» de los acontecimientos que iban a tener lugar en Melilla", según El Debate.

La Policía procedía al arresto de Mustafa Aberchán, líder del partido Coalición por Melilla (que cumplía en ese momento otra condena a la pena de inelegibilidad por delitos similares), y de los exconsejeros de la legislatura que acababa de expirar, de Mohamed Ahmed Al-Lal (Distritos), Dunia Almansouri (Economía y Hacienda), Hassan Mohatar (Medio Ambiente) y Yonaida Sel-Lam (Línea Verde) por delitos de fraudes a la contratación pública, prevaricación administrativa, tráfico de influencias, falsedad documental y malversación de caudales públicos. También se encontraba en libertad con cargos la viceconsejera del Mayor, Fatima Kaddur. Y se procedía al arresto de la exconsejera del Menor y la Familia y en aquel momento diputada local por CpM Cecilia González.

3. Colaboración y cooperación

3.1. Colaboración Horizontal: Protocolo de Colaboración con Andalucía

Un protocolo de colaboración suscrito con Andalucía, que no se circunscribe solamente a Melilla sino que se ha suscrito igualmente con Ceuta, se firmaba el 12 de febrero por parte del presidente andaluz y melillense consta de 130 iniciativas entre las que destacan la colaboración en materia de políticas de cambio climático, en agua, economía circular y azul, la colaboración entre la RTVA y las Radio Televisiones de

Ceuta y Melilla para fomentar programas de divulgación y para recibir formación de flamenco, y en el ámbito sanitario, se contempla la colaboración en el programa de cribado neonatal de ciertas enfermedades, y en el ámbito comercial se dará acceso a las empresas de Ceuta y Melilla Andalucía Trade, líder de la Enterprise Europe Network in Andalucía (EEN-Andalucía), un proyecto conjunto con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, cuyo objetivo es ayudar a las pymes.

Meses después, a finales de septiembre, y tras siete meses de trabajo para definir las distintas modalidades, se constituía el Comité de Seguimiento del Protocolo de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma andaluza y la Ciudad Autónoma manteniendo una primera reunión en la que se abordaban los cuatro ejes del Protocolo: i) Representación en Europa La Ciudad Autónoma podrá disponer de los medios técnicos y humanos de la delegación andaluza en Bruselas, con un interés especial en los procedimientos accesibles a la financiación europea. En efecto, en el punto de mira de Melilla parece estar la obtención de mayor financiación para afrontar la inmigración de menores no acompañados, en línea con la posición del Gobierno melillense, según el cual la Ciudad Autónoma de Melilla ha gastado 100 millones de euros en el acogimiento de menores migrantes desde 2010, un déficit que, en opinión del presidente, deberían haber asumido los diferentes Gobiernos de la Nación; ii) Otro de los ámbitos es el de colaboración en la información y estudio de posibles mecanismos para la incorporación de Melilla al sistema de ayudas para las regiones con especiales desventajas geográficas en Europa; iii) En cuanto al impulso tecnológico el Protocolo prevé firmar un convenio de colaboración específico con el Parque Tecnológico de Andalucía; iii) un tercer eje se centra en la colaboración de creación de contenidos audiovisuales entre RTVA y TVM, así como la retransmisión de eventos de interés cultural o deportivos de Melilla por RTVA; iv) Simplificación administrativa. abordar la digitalización y la simplificación administrativa, así como el uso la IA o la ciberseguridad en la Administración pública".

En el pleno de 30 de agosto de la Asamblea aprobaba con los votos en contra del PSOE, la abstención de CpM y Somos Melilla y los votos a favor del PP y del diputado no adscrito el contrato de Transporte Público Colectivo Urbano de la Ciudad de Melilla. El pliego de condiciones recoge una base de licitación de casi 13 millones de euros que se financiarán en cuatro cuotas superiores a los tres millones de euros, ya que el contrato contempla dos años de duración con la posibilidad de una prórroga de dos años.

3.2. Colaboración Vertical

La Asamblea de la Ciudad, en el Pleno de 8 de febrero, se prorrogaba el convenio de colaboración entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Agencia Tributaria suscrito en 2020 por cuatro años. *Mediante Resolución de 14 de febrero de 2024, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria*, se publicaba la *Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Ciudad de Melilla*, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (BOE n.º 48, de 23 de febrero de 2024, págs.

22213 a 22221). La adenda no sólo comporta la prórroga sin más del Convenio anterior sino que procede a ciertas modificaciones y adaptaciones ya que "durante el tiempo transcurrido desde la firma del convenio se han producido modificaciones normativas y se han adoptado mejoras en materia de control y seguridad de los datos suministrados y de tratamiento de los datos de carácter personal que permiten un enunciado de las cláusulas del convenio más adecuado a las normas vigentes, tanto europeas como nacionales, sobre protección de datos de carácter personal y sobre seguridad de la información, por lo que se introducen mediante esta adenda las modificaciones pertinentes (pág. 2214).

En una sesión Extraordinaria de carácter urgente de 13 de marzo el Pleno de la Asamblea votaba una vez aprobada por mayoría absoluta en Comisión, la propuesta de la asunción de la Delegación de competencias planteadas por Resolución de la Dirección General del IMSERSO para la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio y la Teleasistencia Básica, ambas en su modalidad básica, para un periodo de 5 años, desde la fecha de su publicación en el BOE y en el BOME, con la posibilidad de revocar la misma en cualquier momento si esta fuera contraria a los intereses de la ciudad o se diera alguna circunstancia que impidiera su correcto ejercicio y con un coste total de 1,6 millones de euros, de los cuales, 773.000 euros aportados por el Imserso), que finalmente se adoptada por unanimidad.

Por último, la Ciudad y la Autoridad Portuaria suscribían el 18 de abril de 2024 el acuerdo por el que Melilla adquiría de forma definitiva el local 33 del puerto Marítima tras la firma del convenio de cesión de dicho espacio con la Autoridad Portuaria, para que sea utilizado como aulas del campus universitario, dependiente de la Universidad de Granada.